

Orden General número 22, dada en Madrid el día 11 de septiembre de 1998
ASUNTO: Criterios básicos sobre organización y estructura de los Puestos.

Modificaciones.- Orden General 6-2011 de 28 de julio.

-I-

Históricamente el Puesto territorial de la Guardia Civil ha sido concebido como último escalón del despliegue del Cuerpo, con la misión de garantizar la seguridad pública y la protección de la población en un territorio que constituía su demarcación.

Para ello debía responder a cuatro funciones esenciales:

- a) Mando.
- b) Seguridad propia y enlace con los escalones superiores y colaterales.
- c) Atención próxima al ciudadano.
- d) Seguridad ciudadana, mediante servicios dirigidos, fundamentalmente encaminados a la prevención, y servicios reactivos ante emergencias.

La dotación de efectivos, la organización del servicio y el esfuerzo exigido a los componentes del Puesto era coherente con el aseguramiento de estas funciones y así:

- La completa dedicación del Comandante de Puesto - alma de la Unidad - y las normas sobre sucesión de mando aseguraban la permanencia de la función de Mando.
- El servicio de Puertas las de seguridad, enlace y atención al ciudadano.
- Las "Correrías" atendían a la seguridad pública, en su aspecto preventivo.
- El binomio Comandante de Puesto/Guardia de Oficio y Cuartel, junto a la obligación de residencia en el lugar de destino, plena dedicación y disponibilidad de todos, garantizaban la reacción ante cualquier imprevisto que requiriese la intervención de la Guardia Civil.

Esta concepción del Puesto, vigente en la práctica hasta fechas recientes - y aún formalmente, toda vez que el Reglamento para el Servicio de 1943 no ha sido expresamente derogado - ha dado frutos excelentes gracias a la abnegación y espíritu de sacrificio que los Guardias Civiles han derrochado.

Los frecuentes períodos excepcionales - guerras civiles, revoluciones, bandolerismo... -que nuestra Nación ha sufrido en su historia, motivaron que, en muchas ocasiones, la Guardia Civil debiera cerrar los Puestos para concentrar sus efectivos en Unidades superiores que, bien aisladamente o encuadradas junto a otras del Ejército, dieran respuesta a tales emergencias.

La experiencia histórica demuestra que, siempre que se produjo tal circunstancia, la seguridad de las demarcaciones abandonadas se resintió, produciéndose el resurgir de la delincuencia en el medio rural de la época, y como reacción, una fuerte demanda social, de la que los responsables políticos se hicieron eco, reclamando al Gobierno el regreso de los Guardias Civiles y la reapertura de los Puestos.

-II-

La profunda transformación que, en todos los órdenes, se produjo en España a partir de los años sesenta y consiguiente disposición de nuevos medios para el servicio - motorización, transmisiones, creación de las Especialidades.. - junto a razones de justicia que requerían y requieren adecuar el esfuerzo exigido a nuestros hombres y mujeres a la realidad social del momento, evidenciaron la necesidad de una revisión y actualización del Puesto.

Con tal finalidad la Dirección General realizó un estudio sobre el nuevo despliegue del Cuerpo a principios de la presente década. Tal estudio pretendía racionalizar el despliegue sin detrimento de su operatividad y eficacia y dimensionar los Puestos de modo que, sin abandonar ninguna de las funciones tradicionales antes referidas, disminuyera el esfuerzo individual a límites acordes con los existentes en la función pública, potenciando a la vez las nuevas Especialidades surgidas para dar respuesta a los nuevos retos que plantea la seguridad ciudadana. Su resultado llevaba a un aumento de los efectivos medios del Puesto, a la reducción del número de éstos y a la necesidad de un aumento de los efectivos totales del Cuerpo.

Aún cuando desde un punto de vista técnico-profesional, la propuesta era adecuada y recibió la aprobación ministerial, la puesta en práctica del cierre de Puestos, siguiendo la constante del precedente histórico, produjo una importante contestación social en los municipios afectados por la medida, obligando al Gobierno a dejar en suspenso la ejecución del plan previsto.

-III-

En la actualidad el Gobierno, considerando la incidencia que sobre el componente subjetivo de la seguridad de los ciudadanos residentes en el medio rural tiene la permanencia del Puesto de la Guardia Civil, el desarrollo de la sociedad del ocio, la existencia cada vez mas frecuente en estos lugares de segundas residencias de los habitantes de las grandes urbes y la gran demanda de seguridad del conjunto de la población, ha decidido cancelar definitivamente el plan previsto y mantener el despliegue de Puestos hasta ahora existente.

Por otra parte, la publicación del Real Decreto 367/1997 de 14 de marzo, que adapta el despliegue de las Zonas del Cuerpo a la realidad autonómica del Estado y suprime Tercios y Líneas, acortando la cadena de mando, supone una muy importante modificación de la estructura periférica tradicional, que forzosamente afecta a los órganos de mando y control.

Si a lo anterior se une la necesidad de potenciar las Especialidades existentes e incluso la creación de otras para atender las nuevas demandas de seguridad que la dinámica social reclama, y todo ello sin olvidar el deber de administrar de modo eficiente un bien preciado y siempre escaso como son los recursos humanos, forzoso es concluir que resulta de todo punto evidente la necesidad de revisar en profundidad la organización y despliegue existentes, con objeto de conciliar del mejor modo posible todas las necesidades expuestas.

Tal revisión alcanza necesariamente al concepto de Puesto territorial, que debe desempeñar las mismas funciones que al principio se citaron, mediante una actualización de la organización del servicio.

La conflictividad de la demarcación asignada a una Unidad condiciona el volumen de servicio que ésta debe prestar, y resulta del análisis y consideración de diferentes factores -físicos, humanos, socio-económicos, de lincuenciales...- de contenido diverso según la parte del territorio nacional a que se refieran. De ahí que no resulte posible establecer un modelo único de Puesto.

Sin embargo, si resulta conveniente determinar la dimensión mínima que, en función del esfuerzo medio exigido a sus componentes y de la conflictividad estimada en la demarcación, deben tener los diferentes tipos de Puestos, de modo que les permita cumplir sus funciones de manera aceptable, y también prever alternativas para los supuestos en que no sea posible alcanzarla.

Esta dotación mínima se configura como un módulo cuyos sucesivos incrementos, igualmente modulares, posibiliten una eficiente asignación de recursos en la estructura periférica, considerando que las Unidades deben dimensionarse para desarrollar esfuerzos de tipo medio en condiciones normales.

Ello hará posible conocer los efectivos mínimos que precisa el despliegue territorial del Cuerpo y los que pueden destinarse a potenciar las Especialidades existentes o a satisfacer nuevas demandas, a fin de evitar que el crecimiento incontrolado de éstas afecte de manera indeseada al despliegue, que constituye el armazón y soporte de aquellas y el principal valor de la Institución.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me confiere el Real Decreto 1885/1996 de 2 de agosto, en tanto se determine la previsión contenida en el art. 5 del Real Decreto 367/1997, dispongo:

PRIMERO.- CONCEPTO DE PUESTO TERRITORIAL

1.- Definición:

Conforme a lo dispuesto en la Orden General número 5 de 10 de marzo de 1998, el Puesto de la Guardia Civil constituye la Unidad territorial básica para la ejecución de los servicios que el Instituto presta en el cumplimiento de su misión constitucional de protección de los derechos y libertades y garantía de la seguridad ciudadana; se caracteriza por tener estructura variable, unidad de mando y un área territorial concreta de responsabilidad. El Puesto conforma, de este modo, el escalón operativo más próximo al ciudadano al que sirve, garantizando la atención permanente y directa y la respuesta inmediata a las necesidades de aquel.

2.- Funciones:

Todo Puesto debe atender a las funciones de:

- a) Mando.
- b) Seguridad de las instalaciones propias.
- c) Enlace con los escalones superiores y colaterales.
- d) Atención próxima a los ciudadanos.
- e) Seguridad ciudadana en la demarcación asignada.

3.- Efectivos y servicio:

La dotación de efectivos y organización del servicio asegurará que, como mínimo, se atiendan a las funciones a) b) c) y d) anteriores y la capacidad de reacción ante emergencias.

4.- Mando:

Para los Mandos de estas pequeñas Unidades territoriales, los principios de las Reales Ordenanzas que inspiran el ejercicio del Mando alcanzan una especial significación, habida cuenta que el estrecho contacto entre el Jefe de la Unidad y los componentes de la misma propicia que, más que en ninguna otra, sea relevante en estas Unidades el principio de ser el mando modelo del que obedece, debiendo ser ejemplo de disponibilidad permanente para el servicio y garantizar de modo ininterrumpido su acción.

Para ello deberá combinarse adecuadamente, periodos de dedicación y de presencia física en el servicio, con otros de atención permanente a la función del ejercicio del mando, haciéndolos compatibles, siempre que el servicio lo permita, con los descansos diarios o semanales que correspondan.

En cualquier caso, existirá una coordinación funcional permanente entre el Comandante de Puesto y el que por ordenanza esté llamado a sustituirle, quien ejercerá las funciones propias del

Comandante de Puesto en las ausencias oficiales del mismo incluido el descanso semanal reglamentario.

Estos criterios serán también de aplicación a los responsables de las Áreas de los Puestos Principales **(MODIFICADO POR O.G. 6-2011)**

SEGUNDO.- SERVICIOS DEL PUESTO

Atendiendo a criterios funcionales, los servicios del Puesto pueden ser:

1.- De atención al ciudadano: Son todos aquellos cometidos cuya finalidad es garantizar la proximidad y atención directa y personal a los requerimientos de los ciudadanos, especialmente cuando acudan a nuestros Acuartelamientos, asegurando un servicio inmediato y de calidad. Se atiende en primer lugar mediante el servicio de Puertas, garantizándose permanentemente el desempeño de esta función al encontrarse el Puesto activado de modo ininterrumpido.

2.- Preventivos: Son todos aquellos nombrados por el Mando para el logro de un objetivo previamente definido. Se atiende mediante las Patrullas en servicio, de forma que el desempeño de esta función vendrá vinculada al planeamiento del servicio ordinario.

3.- De reacción: Son todos aquellos que se desarrollan para responder a requerimientos que surgen de modo imprevisto y precisan una intervención concreta e inmediata por parte de la fuerza. Su desempeño se activa generalmente mediante el servicio de Puertas, y se garantiza con la acción del mando y las Patrullas en servicio, y en ausencia de éstas o en circunstancias extraordinarias, con el personal disponible o nombrando servicios de Guardia en sus distintas modalidades.

4.- De investigación: Son aquellos que requieren de la realización de pesquisas dirigidas al esclarecimiento de los hechos que revistan caracteres delictivos, descubriendo y deteniendo a los presuntos culpables y asegurando los instrumentos, efectos y pruebas del delito.

TERCERO.- CLASIFICACION DE LOS PUESTOS

Atendiendo al nivel de su Mando, organización interna, características de la demarcación y potencial de servicio, los Puestos de la Guardia Civil se clasifican en Principales, Ordinarios y Auxiliares.

1.- PUESTO PRINCIPAL

Su concepción responde a la necesidad de dar una respuesta unificada y adecuada a la conflictividad actual o potencial de localidades con predominio urbano, industrial o turístico situadas en demarcación del Cuerpo, o bien en zonas de entidad y problemática homogénea que lo requieran por sus características demográficas, socioeconómicas, de seguridad ciudadana o similares, pudiendo contar con diferentes instalaciones para atención al ciudadano o logísticas.

Su mando será ejercido por un Oficial. Se estructura internamente en áreas funcionales y su potencial de servicio es superior al necesario para mantener de modo permanente una Patrulla diaria. El Puesto-tipo responde al modelo del Anexo 1 a la presente Orden.

2.- PUESTO ORDINARIO

Al mando de un Suboficial se clasifican en tres tipos distintos, en razón de su potencial de servicio.

TIPO A:

Constituye la menor Unidad de la Guardia Civil con capacidad para llevar a cabo las misiones encomendadas al Cuerpo por la legislación vigente en una demarcación de pequeña entidad de población y escasa conflictividad.

Garantiza la función de atención al ciudadano mediante el servicio de Puertas, prestado en la modalidad de Guardia Combinada. Los servicios preventivos se dimensionan para disponer de una Patrulla en servicio 8 horas/día, con flexibilidad para prestar estos servicios con menor duración o de forma aleatoria en circunstancias extraordinarias.

TIPO B:

Es la Unidad básica de la Guardia Civil, encargada de llevar a cabo las misiones que la legislación vigente encomienda al Cuerpo en una demarcación de entidad media de población y conflictividad.

Garantiza la función de atención al ciudadano mediante el servicio de Puertas prestado habitualmente en la modalidad de Guardia Combinada y, excepcionalmente, por turnos.

Los servicios preventivos se dimensionan para disponer de dos Patrullas en servicio 8 horas/día, con igual flexibilidad que el tipo anterior.

TIPO C:

Se caracteriza por disponer de potencial de servicio suficiente para mantener una Patrulla de servicio permanente en su demarcación.

Los efectivos mínimos necesarios en cada uno de estos Puestos figuran en el Anexo 2.

3.- PUESTO AUXILIAR

Su concepción responde a la necesidad de garantizar la proximidad, presencia y contacto con el ciudadano, constituyendo una fracción destacada del Puesto del que es auxiliar.

En la consideración de la conveniencia de implantar esta Unidad, debe tenerse presente que, como norma general, podrán constituirse:

1.- En localidades próximas y bien comunicadas con el Puesto Ordinario o Puesto Principal del que es auxiliar.

2.- En localidades que, por sus parámetros de conflictividad, número de habitantes, etc., no se justifique la permanencia de un Puesto, pero en las que debe mantenerse por razones operativas u otros condicionantes la presencia del Cuerpo.

3.- Con carácter temporal, en lugares de gran afluencia turística en épocas determinadas del año o con ocasión de celebrarse acontecimientos extraordinarios, pudiendo ser fijos o móviles.

4.- Excepcionalmente y con carácter provisional, como resultado de transformar un Puesto cuyos efectivos se hayan visto reducidos a cuatro o menos, hasta tanto pueda precederse a su dotación, considerándose su carácter definitivo si la situación persiste por un periodo prolongado de tiempo.

Depende orgánica y funcionalmente del Puesto del que es auxiliar y carece de demarcación propia, prestando el servicio nombrado por el Puesto del que depende.

El horario de atención al público debe procurar la acomodación a las costumbres del lugar, estableciendo un horario que facilite al ciudadano sin perjuicio de sus ocupaciones habituales la presentación de denuncias y realización de trámites, en especial de los que le suponen una obligación.

Para el desempeño de sus funciones se dimensiona con un mínimo de dos Guardias Civiles, en situación de activo o de reserva, a cuyo mando se sitúa un Cabo. En el supuesto de contar con personal de reserva, sobre éste recaerá primordialmente la atención al ciudadano, desempeñando el personal restante servicios nombrados por el Puesto al que pertenece.

Las instalaciones que ocupe no tienen la consideración de Acuartelamiento.

CUARTO.- ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios preventivos de los Puestos tipos A y B, se coordinarán en tiempo y espacio a nivel de Compañía, organizando Núcleos Operativos que permitan disponer de una Patrulla permanente para reaccionar ante cualquier eventualidad en tiempo adecuado.

QUINTO.- La Subdirección General de Operaciones dispondrá lo necesario para la adaptación de los Puestos al contenido de la presente.

SEXTO.- La presente Orden General entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de la Guardia Civil.

EL DIRECTOR GENERAL.- SANTIAGO LOPEZ VALDIVIELSO

ANEXO 1.- ESTRUCTURA Y DOTACIÓN MÍNIMA DEL PUESTO PRINCIPAL

MANDO	
1 Teniente o Alférez.....	1
AREA DE PREVENCIÓN DE DELINCUENCIA	
1 Suboficial responsable del Área.....	1
1 Guardia de Puertas.....	6
1 Patrulla permanente y 1 Patrulla diaria de ocho horas.....	16
.....TOTAL.....	23
ÁREA DE INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA	
Investigación en el Puesto mínimo a cargo de la Policía Judicial de la Compañía	
2 hombres componentes del equipo de instrucción de diligencias e inspecciones oculares.....	2
ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	
1 Suboficial responsable de Área.....	1
5 Guardias.....	5

Totales :

Teniente / Alférez	Suboficiales	Cabos	Guardias
1	2	4	25

ANEXO 2.- DOTACIÓN DE EFECTIVOS MÍNIMA DE LOS PUESTOS

PUESTO	Tte./Alférez	Sbte/Brg	Sargento	Cabo	Guardia	TOTAL
AUXILIAR				1	2	3
TIPO A			1	1	5	7
TIPO B			1	1	9	11
TIPO C			1	2	12	15
PRINCIPAL	1	1	1	4	25	32

MODELO DE ASIGNACIÓN DE EFECTIVOS E INCREMENTOS MODULARES

FUNCIONES	EFECTIVOS NECESARIOS									
		Mando	Puertas	Patrullas	Total	Sb/Brg	Sgto	Cabo	Gua	Total
Mando, servicio de Puertas y 1 Patrulla/día	1,87	1,87	1 x 3,74 = 3,74	7,48		1	1	5	7	
Mando, servicio de Puertas y 2 Patrullas/día	1,87	1,87	2 x 3,74 = 7,48	11,22		1	1	9	11	
			5,6	2 x 3,74 = 7,48	14,95		1	2	12	15
Mando, servicio de Puertas y 3 Patrullas/día	1,87	1,87	3 x 3,74 = 11,22	14,96		1	2	12	15	
			5,6	3 x 3,74 = 11,22	18,69	1	1	2	15	19
Mando, servicio de Puertas y 4 Patrullas/día	1,87	5,6	4 x 3,74 = 14,96	22,43	1	1	3	17	22	

Se toma un Cabo por cada seis Guardias como tasa de encuadramiento